



ALCALDÍA DE ARAUCA
ASÍ TODOS GANAMOS



MUNICIPIO DE ARAUCA

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

CONTRATACIÓN DIRECTA

OBJETO

**INTERVENTORÍA A LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA
INFRAESTRUCTURA DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE ARAUCA**

ABRIL 2020



El Municipio de Arauca se permite convocar a las personas públicas y/o privadas interesadas en desarrollar las actividades que se detallan a continuación, a postularse siempre y cuando cumpla con los requisitos contenidos en la presente convocatoria.

CAPITULO I

POSTULACIÓN Y PRESENTACIÓN A LA CONVOCATORIA

1.1. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

En el presente proceso de contratación podrán participar personas públicas y/o privadas que cuenten con idoneidad, capacidad y experiencia para desarrollar el contrato a celebrar, consorcios, uniones temporales, u otro tipo de proponente plural que surja para la celebración de los mismos; siempre y cuando cumpla y demuestre la ejecución de actividades relacionadas con el objeto contractual.

Adicional a lo anterior, deberá estar autorizada legalmente para ejercer su objeto social siempre y cuando no se hallen incursas con causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar a que se refiere la Constitución Política de Colombia, y la Ley.

1.2. REQUISITOS HABILITANTES

Las personas públicas y/o privadas deberán presentar los siguientes documentos

1.2.1. CAPACIDAD JURÍDICA

1.2.1.1. Carta de presentación

Se deberá suscribir carta de presentación por parte del representante legal de la persona natural y/o jurídica y se incluyan datos correspondientes a la misma, además de contener las siguientes declaraciones:

- Que el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
- Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en la oferta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que conoce la información general y demás documentos de la invitación pública que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
- Que conoce las características del sitio donde se desarrollarán las actividades.
- Que no se halla incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y no se encuentra en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- Que no han sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos Cinco (5) años anteriores a la fecha límite de entrega de las ofertas o en su defecto informamos que ha tenido incumplimiento con alguna entidad (Indicar cuál de las condiciones).

1.2.1.2. Certificado de existencia y representación legal y/o matrícula mercantil

Las personas jurídicas deberán presentar un CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a



la fecha de entrega de las propuestas, en el que se indique un término de duración de la sociedad no inferior al término de ejecución del contrato y un (01) año más; en los casos de las adendas modificatorias del plazo de la contratación, se tomará como fecha para la verificación del presente requisito la señalada inicialmente, esto es, antes de la adenda.

Para el caso de personas naturales deberán presentar el certificado de matrícula mercantil de la cámara de comercio si la posee, vigente y expedido dentro de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO anteriores a la fecha de entrega de las propuestas.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado original expedido por la Cámara de Comercio, debiendo cumplir con los requisitos previstos anteriormente.

1.2.1.3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal

1.2.1.4. Certificación de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República

En cumplimiento con lo establecido por la contraloría General de la República, mediante Circular No. 05 de 25 de febrero de 2008, La CVS verificará que los proponentes y sus representantes legales no se encuentren reportados en el boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República.

1.2.1.5. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación

En cumplimiento de lo establecido por la Ley 1238 de 2008 el Municipio de Arauca, verificará los antecedentes disciplinarios de los proponentes y sus representantes legales.

1.2.1.6. Certificado de antecedentes Judiciales – Policía Nacional

El Municipio de Arauca verificará en la página Web de la Policía Nacional los antecedentes judiciales del representante legal del proponente, cuyo certificado puede ser allegado con la propuesta.

1.2.1.7. Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional

El Municipio de Arauca verificará en la página Web del Sistema de Registro Nacional de medidas correctivas de la Policía Nacional, que los representantes legales, no están reportados como infractores de la Ley 1801 de 2016 - Código Nacional de Policía en virtud de lo establecido en los artículos 182, 183 y 184 de dicha norma.

1.2.1.8. Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales

En caso de que el proponente sea persona jurídica, deberá certificar bajo la gravedad de juramento el pago de los aportes parafiscales de sus empleados a los sistemas de Seguridad Social, ARP, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal cuando éste exista por requerimiento de Ley, o por el Representante Legal durante un lapso equivalente a que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiere constituido la sociedad y nunca podrá ser inferior



a seis (6) meses anteriores al cierre. (Art. 13, Literal "b" Decreto 1295 de 1994 y Art. 50 Ley 789 de 2002).

Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar una declaración en original, bajo la gravedad de juramento donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar la declaración aquí exigida.

En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

1.2.1.9. Registro Único Tributario (RUT)

El proponente debe aportar el certificado de registro único tributario actualizado.

1.2.1.10. Registro en el SECOP

Las personas naturales y/o jurídicas deberán acreditar que se encuentran registradas en el SECOP II.

1.2.2. CAPACIDAD TÉCNICA

1.2.2.1. Experiencia

El proponente deberá acreditar la ejecución de ocho (08) contratos y/o convenios en los últimos diez (10) años que estén relacionados con interventoría a sistemas eléctricos.

El proponente deberá acreditar su experiencia mediante documentos que la soporten, es decir, mediante certificaciones y/o actas de liquidación y/o actas de recibo final de contratos y/o convenios terminados y ejecutados que contenga como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Nombre del contratista
- Objeto del contrato
- Fecha de inicio y terminación del contrato o convenio.
- Valor total

Cada uno de los contratos aportados deberá cumplir con al menos uno de los códigos que se relacionan a continuación, los cuales se verificaran en el Registro Único de Proponentes (RUP).



CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO
81101700	Ingeniería Eléctrica y Electrónica
83101800	Servicios Eléctricos

1.2.2.2. Equipo de Trabajo

CONCEPTO	REQUISITOS	PONDERACIÓN
FORMACIÓN ACADÉMICA	Ingeniero electricista y/o eléctrico y/o electromecánico, con 5 años de graduado.	HABILITANTE
	Postgrado en Gerencia Estratégica de Proyectos y/o Alta Gerencia.	

Lo anterior deberá acreditarse con:

- Hoja de vida del personal ofrecido.
- Copia de la tarjeta o matrícula profesional cuando aplique.
- Copia del acta de grado del pregrado y posgrado
- De ser el caso, copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

1.3. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las propuestas se presentarán a través de la plataforma del Secop II - <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>, donde se identifique el número del proceso, el nombre del proponente y el objeto de la convocatoria.

Las propuestas se recibirán solamente hasta el día y hora indicada en el cronograma, debidamente firmada y foliada. La hora oficial será la establecida por el Instituto Nacional de Metrología la Superintendencia de Industria y Comercio en su página web, según lo señalado por numeral 14 del artículo 6 del Decreto 4175 de 2011.

1.4. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

La verificación de estos requisitos no otorga puntaje y su propósito es establecer el cumplimiento de los requisitos mínimos que las personas naturales y/o jurídicas deben acreditar para participar en el presente proceso de selección, para tal efecto se verificará que la documentación aportada por el oferente se ajuste a lo exigido en el numeral 4.2 de la presente convocatoria.



1.5. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Se llevara a cabo verificación de requisitos donde se determinará las propuestas que hayan cumplido con los requisitos mínimos que permitan determinar su habilitación.

La verificación de los requisitos habilitantes, así como la evaluación de los criterios de selección será efectuada por la Secretaria de Infraestructura.

1.6. DESEMPATE

Para el caso de empate entre varias propuestas, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, teniendo en cuenta la hora de presentación de la misma, de la cual se dejará constancia el día del cierre.

1.7. CAUSALES DE RECHAZO

Se procederá al rechazo de la (s) propuesta(s) ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:

- No incluir en su objeto social actividades relacionadas con el objeto del presente proceso y con la duración exigida al momento del cierre del presente proceso.
- Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la constitución y la Ley
- Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, o solicitadas las aclaraciones, estos no cumplan los requisitos establecidos en la Convocatoria Pública.
- Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre del proceso y por un medio distinto al establecido en la presente invitación pública.
- Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad o no cumpla con los requerimientos de tipo técnico establecidos en la presente Convocatoria pública.
- Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
- Cuando el proponente se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
- Cuando el proponente no atienda oportunamente los requerimientos hechos por la Entidad, o incumpla cualquiera de los requisitos señalados en la invitación a ofertar.
- Incorporar a la propuesta documentos que contengan información que no corresponda a la realidad.

1.8. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

La entidad podrá declarar desierta la invitación publica dentro del término previsto para la adjudicación, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable para la entidad, cuando ninguno de los oferentes haya cumplido con los criterios habilitantes de selección, o no se presente oferente alguno.



1.9. CRONOLOGÍA DE LA CONVOCATORIA PUBLICA

La convocatoria pública y los estudios previos podrán ser consultados y/o descargados sin ningún costo en la página web <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii> y también podrán ser consultados en las oficinas de la oficina asesora jurídica municipal ubicada en el CAM, carrera 24 entre calles 18 y 20, segundo piso del municipio de Arauca.

La siguiente es la cronología del proceso a llevarse a cabo través de la página web de la entidad y el correo electrónico <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación del documento de convocatoria pública y demás documentos	09 de Abril de 2021	Página de la entidad: www.arauca-arauca.gov.co - http://www.arauca-arauca.gov.co/Transparencia/Paginas/Banco-de-Documentos.aspx y Secop II y https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Inicio para presentación de manifestación de interés	09 de Abril de 2021	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Plazo máximo para manifestación de interés y documentación	09 de abril de 2021 11:59 a.m.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Publicación de informe de revisión y/o selección	09 de abril de 2021	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Término para celebración del contrato	09 de abril de 2021	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

Las solicitudes de aclaración de la Convocatoria Pública y observaciones de las propuestas dentro de este proceso, deben ser enviadas ÚNICAMENTE a través de la plataforma establecida para el caso, esto es, Secop II y antes de cumplirse el término señalado para presentación de documentación requerida.

Cualquier modificación a las fechas contenidas en esta cronología se efectuará y comunicará a los proponentes, mediante adenda o prórroga.

1.10. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Luego de Recepcionar las manifestaciones de interés y la documentación que acompaña la misma, además de mantenerse la necesidad por parte del Municipio de Arauca, se procederá de la siguiente manera:



MUNICIPIO DE ARAUCA

1. Si se presenta una única manifestación de interés y el Municipio de Arauca determina que la misma cumple con los requisitos de la presente invitación, se procederá a realizar el respectivo contrato.
2. Si se presentan dos o más intenciones de interés y estas cumplen con los requisitos mínimos de la presente invitación, el Municipio de Arauca escogerá a quien haya entregado primero la oferta.
3. En caso de no presentarse ninguna manifestación de interés, el Municipio de Arauca realizará una nueva convocatoria pública.

CAPITULO II

INFORMACIÓN Y CONDICIONES GENERALES

2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El municipio de Arauca como célula fundamental de la división Político - Administrativa del Estado, tiene a su cargo por mandato constitucional la prestación de los servicios inherentes a su categoría; carga esta, que requiere para su cumplimiento de la ejecución de actividades de carácter técnico y de fortalecimiento al servicio a la sociedad, que demandan la puesta en marcha de una de las principales herramientas que ha sido dotado. Adicionalmente, se adelantan diariamente variados y complejos trámites relacionados con el ejercicio del cumplimiento de las metas e indicadores en cada una de las líneas de acción que por mandato superior han sido encomendadas a la Administración Municipal.

El objetivo es incrementar la eficiencia administrativa de la organización, mediante el mejoramiento en los procedimientos, métodos y sistemas, las comunicaciones, el control y la estructura orgánica.

Desafortunadamente, las actualizaciones de información y del nivel de resultados en la prestación del servicio de alumbrado público, por parte de las personas contratadas para llevar a cabo las actividades del servicio, se ven interrumpidas debido a que no se está ejerciendo un Control Técnico, financiero, administrativo, ambiental y jurídico continuo, por medio de un agente independiente al municipio y al prestador del servicio de alumbrado público.

El municipio de Arauca va a contratar las actividades de AOM del sistema de alumbrado público por un término de seis (6) meses, mientras se estructura y se pone en marcha el nuevo modelo a utilizar para la prestación del servicio de alumbrado público durante los próximos años. Durante este periodo de seis (6) meses se debe garantizar la supervisión, a fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, la normatividad que expida para estos fines el Ministerio de Minas y Energía, la correcta inversión de los recursos, y el manejo técnico administrativo eficiente y por ende el cumplimiento de los objetivos.

Teniendo en cuenta que la administración municipal no cuenta con el personal idóneo para realizar las actividades de control técnico, administrativo, financiero y ambiental, a la prestación del servicio de alumbrado público que se ejecuta a través de la concesión, se requiere la contratación de persona natural y/o jurídica para realizar esta labor.



De este modo se aunarían esfuerzos para dar cumplimiento a las metas del Plan de Desarrollo "ASÍ TODOS GANAMOS", quien identificó esta necesidad, en su dimensión ECONÓMICA, en su Programa "Infraestructura Estratégica para Arauca".

RECOMENDACIÓN PARA SATISFACER LA NECESIDAD:

Es necesario que el Municipio de Arauca, contrate con una firma adecuada la prestación de la INTERVENTORÍA A LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, con el objetivo de dar cumplimiento a la normatividad vigente.

2.2. OBJETO

El objeto del contrato a suscribir consiste en "INTERVENTORÍA A LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE ARAUCA".

2.3. ALCANCE

ESPECIALIDAD	CATEGORIA	CANTIDAD	PAR(H - MES)	PAR(H - MES)	PAR(H - MES)	PAR(H - MES)	PAR(H - MES)	PAR(H - MES)	TOTAL MESES	SUELDO BASICO	COSTO
			1	2	3	4	5	6			PARCIAL
Director (Ingeniería eléctrica)	D	1.00	0.30	0.30	0.30	0.30	0.30	0.30	1.80	\$ 5,000,000	\$ 9,000,000
Residente (Ingeniería eléctrica)	F	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	6.00	\$ 3,300,000	\$ 19,800,000
Técnico Supervisor		1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	6.00	\$ 1,800,000	\$ 10,800,000
Auxiliar administrativo		1.00	0.45	0.45	0.45	0.45	0.45	0.45	2.70	\$ 3,300,001	\$ 8,910,003
TOTAL COSTOS PERSONAL (Z)											\$ 48,510,003
COSTO DE PERSONAL CON FACTOR MULTIPLICADOR (A)										2.20	\$ 106,722,006
ESPECIALIDAD	UN		TARIFA	PART-MES	PART-MES	PART-MES	PART-MES	PART-MES	PART-MES	OCUPACION TOTAL	COSTO TOTAL
				1	2	3	4	5	6		
Edición de informes	Mes		\$ 550,000	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	6.00	\$ 3,300,000
Fotocopias y reproducciones	Mes		\$ 250,000	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	1.50	\$ 375,000
Equipo medición variables de iluminación	Mes		\$ 3,000,000	0.10	0.10	0.10	0.10	0.10	0.10	0.60	\$ 1,800,000
SUBTOTAL (X)											\$ 5,475,000.00
											\$ 5,475,000.00
ESPECIALIDAD	UN		TARIFA	PART-MES	PART-MES	PART-MES	PART-MES	PART-MES	PART-MES	OCUPACION TOTAL	COSTO TOTAL
				1	2	3	4	5	6		
SERVICIO DE TRANSPORTE	Und		\$ 5,284,204	0.20	0.20	0.20	0.20	0.20	0.20	1.20	\$ 6,341,045
SUBTOTAL (Y)		\$ 6,341,045									
TOTAL COSTOS PERSONAL CON F.M (A + B)											\$ 118,538,051
SUBTOTALES SIN FACTORES (Y+X+Z)											\$ 60,326,048
I.V.A (X+Y+Z)	%									19.00	\$ 11,461,949
suma											\$ 130,000,000
TOTAL (VALOR REDONDEADO)											\$ 130,000,000

2.4. PRESUPUESTO

La administración ha estimado como presupuesto oficial del presente proceso de selección la suma de CIENTO TREINTA MILLONES DE PSOS (\$ 130.000.0000) MCTE.



MUNICIPIO DE ARAUCA

RUBRO	FUENTE DE RECURSO	VALOR
2.3.2.08.02.02	Mantenimiento y expansión del alumbrado público del municipio de Arauca	\$ 130.000.000
TOTAL		\$ 130.000.000

2.4.1. ANÁLISIS DEL ESTUDIO DE PRECIOS DE MERCADO:

Teniendo en cuenta que la remuneración de la actividad de AOM está regulada por la resolución CREG 123 DE 2011, y anteriormente se sustentó el valor aproximado de esta actividad para el sistema de alumbrado público del municipio de Arauca, este se toma como referente del estudio de mercado para determinar el valor de las actividades a ejecutar.

2.5. PLAZO

El plazo estimado por el Municipio de Arauca para la ejecución del contrato es de SEIS (06) MESES calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previa legalización del respectivo contrato

En todo caso, para la realización de las actividades previstas, deberán efectuarse, en armonía con el cronograma que entregue el respectivo supervisor.

2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN

Las actividades a ejecutar en el marco del contrato a suscribir, será en el área urbana del Municipio de Arauca.

2.7. OBLIGACIONES

2.7.1. POR PARTE DEL MUNICIPIO DE ARAUCA

- Designar un supervisor al contrato que se llegare a suscribir para que verifique su cumplimiento.
- Suministrar información, datos, documentos y demás que sean requeridos para el desarrollo del objeto contractual.
- Cancelar el valor del presente contrato, en torno al desarrollo de las actividades objeto del mismo y en las condiciones fijadas para ello.
- Obrar de buena fe en el desarrollo del contrato.
- Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

2.7.2. POR PARTE DEL CONTRATISTA

- Acatar la Constitución, la ley, las normas reglamentarias y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional, Municipal y demás disposiciones pertinentes.
- Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización, deberá constituir las garantías pactadas en el contrato.



- c) Ejecutar cada uno de los ítems, cumpliendo con el objeto de los servicios en la forma y tiempo pactado, de acuerdo con el documento Regla y la propuesta presentada por el proponente favorecido, en la forma, precio y tiempos pactados.
- d) Garantizar la calidad del servicio. Aquellos bienes o servicios utilizados en la ejecución del objeto contractual, sean rechazados por su mala calidad comprobada durante su recepción, el Municipio según criterio técnico debidamente soportado con pruebas documentales, podrá solicitar el cambio al contratista, quien lo deberá efectuar de inmediato.
- e) Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que se incurra para la ejecución del contrato.
- f) Disponer del personal idóneo para desarrollar cada una de las actividades que involucra el presente proyecto.
- g) Garantizar que todos los empleados y trabajadores contratados para la ejecución del proyecto deban estar vinculados por parte del contratista como empleador al régimen contributivo de seguridad social integral.
- h) Presentar informes consolidados de avance de actividades y todos los que le sean requeridos por la interventoría del contrato, así como por la entidad. Los informes consolidados serán el soporte válido para el trámite de actas parciales, si fuere necesario.
- i) Presentar informe de actividades de forma mensual de las actividades realizadas.
- j) Observar los requerimientos realizados por la interventoría durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
- k) Informar oportunamente al interventor sobre cualquier obstáculo o dificultad que se presente en la ejecución del contrato.
- l) Mantener reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato que resulte del presente proceso.
- m) Realizar reuniones periódicas con el interventor y el personal que así lo requiera de la administración municipal, con el fin de canalizar diferentes aspectos técnicos y administrativos relacionados con el proyecto si las hubiere.
- n) Levantar acta de las reuniones realizadas.
- o) Efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con la Ley 100 de 1993, Decretos reglamentarios y demás leyes concordantes. Exigir a sus trabajadores una vez finalizado el contrato, paz y salvo por conceptos salariales y prestacionales.
- p) Obrar con lealtad en las etapas contractuales y post contractuales respectivamente.



MUNICIPIO DE ARAUCA

- q) Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
- r) No incurrir en situaciones de conflicto de interés o que afectan la integralidad del Municipio.
- s) Las demás inherentes al objeto y a la ejecución del contrato, de acuerdo con la normatividad técnica para el efecto y lo consignado en el estudio previo.

2.8. GARANTÍAS

Con el fin de garantizar las obligaciones surgidas del contrato, las cuales deben mantenerse vigentes durante su vida y liquidación, ajustadas a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado, debe constituirse como mecanismo de cobertura del riesgo una póliza de seguros tal como lo establece el art. 2.2.1.2.3.1.2. del decreto 1082 de 2015.

- a) **Póliza de cumplimiento:** con un valor asegurado del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por su término de duración y seis (6) meses más, incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como los perjuicios causados a la entidad estatal como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable a los particulares, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal. En todo caso el presente amparo deberá permanecer vigente hasta la liquidación del contrato, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015.
- b) **Calidad del servicio:** que cubre al Municipio de Arauca de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato, con un valor asegurado del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por su término de duración y un (1) año más. Art 2.2.1.2.3.1.15 1082 de 2015.
- c) **Pago de salarios, prestaciones sociales, e indemnizaciones laborales:** Al personal vinculado para la ejecución del contrato, por un valor asegurado equivalente al veinte por ciento (20%) del valor global del contrato, con vigencia igual al término de ejecución del contrato y tres (3) años más. Artículo 2.2.1.2.3.1.13 Decreto 1082 de 2015.

En cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía. La aseguradora responderá al Municipio por el pago de todas las sumas que sean exigibles al contratista, por razón al incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato.



MUNICIPIO DE ARAUCA

2.8.1. INDEMNIDAD:

El contratista deberá mantener indemne al municipio de Arauca de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión del contratista, subcontratista o dependientes a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato.

Así mismo, el municipio de Arauca podrá hacer uso de la cláusula penal pecuniaria y de la cláusula de multas en caso de presentarse alguna irregularidad en la ejecución contractual, pudiendo acudir incluso al ejercicio de las potestades excepcionales que se pacten dentro del texto contractual. En cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

La aseguradora, responderá al municipio por el pago de todas las sumas que sean exigibles al contratista, por razón del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato. El municipio de Arauca se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la garantía única de cumplimiento a favor de entidades estatales

CAPITULO III

RÉGIMEN APLICABLE

La presente convocatoria está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y se enmarca en lo previsto en el literal a) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 consagró como una de las causales de contratación directa la declaratoria de urgencia manifiesta. En este sentido el artículo 42 de la Ley 80 de 1993, establece que existe urgencia manifiesta cuando la continuidad del servicio exige el suministro de bienes, o la prestación de servicios, o la ejecución de obras en el inmediato futuro; cuando se presenten situaciones relacionadas con los estados de excepción; cuando se trate de conjurar situaciones excepcionales relacionadas con hechos de calamidad o constitutivos de fuerza mayor o desastre que demanden actuaciones inmediatas y, en general, cuando se trate de situaciones similares que imposibiliten acudir a los procedimientos de selección o públicos.

CAPITULO IV

CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la ley 80 de 1993, se invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo a la ley 850 de 2003, para que realicen el control social a los procesos de Contratación adelantados por el Municipio de Arauca.



ALCALDÍA DE ARAUCA
ASÍ TODOS GANAMOS



MUNICIPIO DE ARAUCA

Se expide en la ciudad de Arauca (Arauca), a los nueve (09) días del mes de abril de 2021.

EDGAR FERNANDO TOVAR PEDRAZA
Alcalde del Municipio de Arauca

Vo.Bo. NELSON OSWALDO BERNAL PEDRAZA
Secretario de Infraestructura Municipal

Vo.Bo. EMILIO OSWALDO BLANCO QUENZA
Jefe Oficina Asesora Jurídica Municipal